

entrando, este, con el acceso común del conjunto; a la izquierda, oeste, con heredad de don Antonio Cros, mediante su propio patio posterior, y al fondo, norte, con la nave número 4.

Valorada en: 50.533.597 pesetas.

Granollers, 9 de octubre de 2000.—El Magistrado.—El Secretario.—66.551.

GUADIX

Edicto

Don Miguel Ángel Vela Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Guadix (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 68/92, a instancia de doña Carmen Corral Baena, representada por la Procuradora doña María del Carmen García Casas, y defendida por la Letrada doña Margarita Manzano Enriquez de Luna, contra don Antonio Baena Ruiz, representado por el Procurador don Antonio Sánchez Martínez y defendido por la Letrada doña María José Carrillo Santos sobre petición de alimentos. En dichos autos se ha dictado resolución de esta fecha en la que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se describirán, por primera vez, con veinte días, al menos, de antelación y por el tipo del precio de valoración que igualmente se dirá, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 15 de enero de 2001, a sus once horas, en el local del Juzgado, sito en avenida Medina Olmos, 53, de esta localidad. En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración de la primera subasta, el próximo día 19 de febrero de 2001, a sus once horas, en el mismo lugar y a la misma hora. Y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 2001, a sus once horas, en iguales lugar y hora.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones y las demás que preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100, al menos, del tipo de cada una de las subastas, y en la tercera subasta del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, salvo la facultad del actor de pedir que se reserven, y excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Desde la publicación del presente edicto y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse también posturas por escrito, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la necesaria consignación previa.

Tercera.—En la primera y en la segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma y con las condiciones establecidas por la Ley.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad que los suple estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos y sin que puedan exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, la misma se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Octava.—En caso de no poder ser notificado personalmente, sirva la publicación del presente de notificación en forma al deudor de las fechas de las subastas, por si quisiera participar en ellas o antes de verificarse el remate quisiera hacer uso de su facultad de librar los bienes pagando principal y costas.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda sita en Urb. Santa Rosa, 11, de Guadix y su garaje vinculado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, libro 349, tomo 1.782, folio 46, finca 22.646, inscripción cuarta.

Precio de valoración y tipo de primera subasta: 10.300.000 pesetas.

Guadix, 6 de octubre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—66.898.

HUELVA

Edicto

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 376/1997, se tramite procedimiento de ejecutivos 376/1997, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra «Motor Las Tres R, Sociedad Limitada», don Francisco Giménez Vidal, María Gloria Ortiz Carrero, don Rafael Pérez Ocaña y doña Virtudes Ortega Romero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de febrero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1914/0000/17/0376/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de marzo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de abril de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados en rebeldía.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Finca registral número 23.222. Piso, vivienda letra A, tipo B, en planta primera alta, bloque 11, casa H-13, en la calle Encina, número 12, de la urbanización «El Chaparral», en Dos Hermanas (Sevilla).

Valor de la tasación en cuatro millones novecientas noventa mil (4.990.000) pesetas.

Urbana.—Finca registral número 19.735. Plaza de garaje número 3, en planta sótano del edificio de la unidad urbanística «Macarena Playa Dos» de Matalascañas.

Valor de la tasación, sólo el 5 por 100 del valor, de 750.000 pesetas: Treinta y siete mil quinientas (37.500) pesetas.

Huelva, 13 de noviembre de 2000.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—66.519.

LLÍRIA

Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llíria,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 27/00, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias del Procurador de los Tribunales don Vicente Tello Deval, en la representación que tiene acreditada de Banco del Comercio, contra «Tierras de Nàquera, Sociedad Limitada», se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas, por la veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 8 de febrero de 2001 hora de las 13 de su mañana; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el próximo día 7 de marzo de 2001, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 17 de abril de 2001, a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postura a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad cuenta número 4394000018002700, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo lici-